



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : CENTRAL DE INVERSIONES. S.A.
Demandado : LUIS ARIEL GONZALEZ GOMEZ
Radicación : 2017-00017-00
Decisión : **DECRETA MEDIDA CAUTELAR**

Conforme a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante y acorde a lo dispuesto por el Art. 593 Nral. 1, 10 Y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables que, en cuenta corriente de ahorro y CDT, o a cualquier título de manera individual o conjunta posea el demandado LUIS ARIEL GONZALEZ GOMEZ con la C.C. #. 17.387.345 en el BANCOLOMBIA S.A., correo electrónico gciari@bancolombia.com.co Expídase el oficio por la secretaria del Juzgado.

2.- En consecuencia se dispone oficiar para que proceda de conformidad; haciéndole saber que el límite de la medida es la suma de \$ 18.600.000.00 M/cte., dineros que deben ser consignados a nombre de éste Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales No. 736242042001 del Banco Agrario de esta ciudad. Infórmesele, además, el número de cédula de los demandados y NIT de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA.
Juez

R. Darío



Firmado Por:

**Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e1c9f55c7fc4459788f6e630499d668c009f76b83c842723db738830aa85ef**

Documento generado en 23/02/2022 03:01:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**